

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N° 608/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808/2008
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 608/08**



Sucre, 27 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

30 OCT 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° 3971, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1135/08 de 15 de octubre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 216/08 "Conclusión Muro de Contención Plazuela Final Guereo D-5", a los fines previstos en el art. 12º, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 231/08), CUCE: 08-1101-00-110491-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 355/08 de 05 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 131/08 de 17 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), el 19 de septiembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Jaime Serrudo Picha, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 400a/08 de 19 de septiembre de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN PLAZUELA FINAL GUEREO D-5", con un monto de BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 45/100 (Bs. 87.285,45) al Sr. Jaime Serrudo Picha, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SESENTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN PLAZUELA FINAL GUEREO D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05665 de 02 de julio de 2008, Fuente



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0242, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 96.250,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 216/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 97
Certificación Presupuestaria a fs. 59
Especificaciones Técnicas a fs. 83
Tarjeta Empresarial a fs. 133
Número de Identificación Tributaria a fs. 134
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 132
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 131
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 130
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 126

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 61
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 98
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 100
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 103
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 116
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 117
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 115
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 104 a fs. 114
Nota de Adjudicación a fs. 122

Que, se describe como Objeto del Contrato, el diseñar la sección del Muro de Contención, para la Plazuela "Final Guereo", con la finalidad de dar solución a los problemas que genera la inestabilidad del terreno.

Que, la necesidad del emplazamiento del Muro de Contención surge para dar respuesta a los problemas de deslizamiento de terreno en una zona inestable, que en la actualidad ha provocado el desmoronamiento de bordillos, parte del enlosetado de la calzada de la calle, a través del proyecto se busca estabilizar el terreno y garantizar la transitabilidad de la zona.

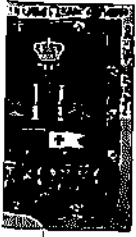
Que, el proyecto contempla la Conclusión de 2 Muros de H°C°, cuyas características son resumidas en:

CARACTERÍSTICAS	MURO 1	MURO 2
Progresiva	0+000 a 0+0013.85	0+000 a 0+0018.15
Longitud	13.85 m	18.15 m
Secciones	- Desde la Prog. 0+000 hasta 0+006 su sección tiene un área de 4.38 m2. - Desde la Prog. 0+006 hasta 0+0013.85 su sección tiene un área de 1.31 m2.	Desde la Prog. 0+000 hasta 0+0018.15 mantiene una sección de área de 4.38 m2.

Cada Muro incluye en su totalidad ml. de bordillo y m2. de acera.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso
específico de sus atribuciones:
RESUELVE.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM Nº 603/01

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nº 216/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONTRATISTA Sr. Jaime Serrudo Picha, para la ejecución del proyecto "CONCLUSIÓN MURO DE CONTENCIÓN PLAZUELA FINAL GUEREO D-5", con un costo total de Bs. 87.285,45 (BOLIVIANOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 45/100), y un plazo de ejecución de SESENTA DIAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.5º.** Se instruye a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme a lo establecido en el Estudio de Suelos, garantizando la buena ejecución del mismo.
- Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Dennis Duno Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL